



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 70 -2020- MDMM

Mariano Melgar,

14 MAY 2020

VISTO:

El Informe N° 359 -2020-GDU-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Dictamen Legal N° 173 -2020-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 359-2020-MDMM - GDU- GHR, de fecha 22.04.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VÍAS CONECTORAS EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y B, LOS ALPES, LOS BALCONES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA" con código de inversiones 2194794; se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2020, por lo que se procedió a la elaboración del perfil, siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el monto de S/ 34'727,158.76 soles; en consecuencia, se elaboró el expediente técnico a través del CONSORCIO VC, debidamente representado por su representante legal común Ing. Juan Domingo Guevara Sánchez, mediante contrato de consultoría de obra N° 008-2019-MDMM; en este sentido, mediante Carta N° 016-2020/CVC de fecha 29.01.2020, el Consorcio CV presenta el segundo entregable corregido, en atención de ello, mediante Carta N° 068-2020-GDU-MDMM, de fecha de recepción 30.01.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el expediente técnico completo, al Ing. Alexander Oca Vilca - Evaluador del proyecto, para su evaluación correspondiente. En consecuencia, el evaluador mediante expediente N° 2097-2020 de fecha 14.02.2020 presenta el informe de evaluación en el cual emite la conformidad del segundo entregable del expediente técnico. Asimismo informa que el Consorcio VC presentó el tercer entregable - Expediente Técnico a nivel estudio definitivo, mediante Carta N° 04-2020/CVC de fecha 05.03.2020, expediente que contiene todas las subsanaciones aprobadas y consolidadas como documento final. Estando a la conformidad del Expediente técnico por parte del evaluador, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución de la obra tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 36'582,246.53 soles; y que para los costos de Supervisión, elaboración de Expediente Técnico y Liquidación, ha determinado que para la contratación de la supervisión se tiene un presupuesto de S/ 796,622.80 soles, gastos de elaboración de expediente técnico de S/ 297,500.00 soles, gastos de liquidación de obra de S/ 265,540.93 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/ 37'941,910.26 soles; el mismo que se ejecutará en un plazo de ejecución de obra de 365 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico en todos sus componentes, teniendo en cuenta además que la División de Formulación de Estudios y Proyectos - UF, ha procedido a otorgar la respectiva Consistencia del Proyecto a través del Informe N° 025-2020; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutive.

Que, mediante Proveído N° 629-2020-GM-MDMM de la Gerencia Municipal eleva el expediente técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Dictamen Legal correspondiente.

Que, el expediente técnico presentado contiene los siguientes documentos: Ficha Técnica, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Presupuesto Referencial, Programación de Obra, Infraestructura Vial y peatonal existente, interferencias, evaluación estructural de la infraestructura existente, informe de impacto ambiental, estudios básicos (Topografía, hidrología para el drenaje, estudio de suelos, estudio de tráfico y diseño pavimento, diseño obras de concreto, gestión de riesgos, C.I.R.A., Plan de desvíos, Panel fotográfico, vistas en





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 70 -2020- MDMM

3D, video maqueta (CD)); Especificaciones técnicas, Planilla de metrados, Presupuesto (presupuesto resumen, presupuesto de obra, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Relación de equipo mínimo, Formulas Polinómicas, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma de desembolsos, Cronograma de Adquisición de materiales, Programación de Obra GANTT, Desagregado de Costos Indirectos, Cotizaciones); Planos (Plano de Ubicación y Localización del proyecto, planos generales, planos topográficos, Planos de Pavimentación, Planos de Obras de Arte: Veredas, Gradadas, Sardineles; Plano del drenaje Vial y Pluvial, planos de muro de contención. Dicho proyecto tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de habitabilidad de los pobladores de la parte alta del distrito de Mariano Melgar, disminuir los riesgos de inundaciones, dotar de elementos de seguridad para la habitabilidad de la zona.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, establece en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico o equivalente; siendo que el numeral 32.3. Indica lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, en cumplimiento a la Directiva citada en el párrafo anterior, el Jefe de la División de Formulación de estudios y proyectos – Uf, mediante Informe N° 025-2020-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM, informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el expediente técnico; por lo tanto concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de inversión pública.

Que, de acuerdo al Expediente Técnico la modalidad de ejecución es por CONTRATA, cuyo plazo de ejecución es de 365 días calendario, con un presupuesto de S/ 37'941,910.26 soles; conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	26'554,093.22
02	Gastos Generales	9.75%	2,589,024.09
03	Utilidades	7%	1'858,786.53
SUB TOTAL			31'001,903.84
04	IGV	18%	5,580,342.69
PRESUPUESTO DE OBRA			36'582,246.53
05	Supervisión		796,622.80
06	Expediente Técnico		297,500.00
07	Liquidación		265,540.93
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 37'941,910.26

Que, visto los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, las cuales han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico y otorgado la conformidad; la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VÍAS CONECTORAS EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y B, LOS ALPES, LOS BALCONES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA" con código de inversiones 2194794, cuyo presupuesto asciende a S/ 37'941,910.26 (Treinta y siete millones novecientos cuarenta y un mil novecientos diez con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA**.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 70 -2020- MDMM

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable aprobar el expediente técnico, mas no de su ejecución, toda vez que para ello es necesario contar con la disponibilidad presupuestal, siendo así que el área usuaria una vez aprobado el expediente técnico con acto resolutorio, deberá gestionar ante la Gerencia de Planeamiento y presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del mismo, ello conforme al Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.

Que, mediante Dictamen Legal N° 173 -2020-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VÍAS CONECTORAS EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y B, LOS ALPES, LOS BALCONES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA" con código de inversiones 2194794", cuyo presupuesto asciende a S/ 37'941,910.26 (Treinta y siete millones novecientos cuarenta y un mil novecientos diez con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA**.

Por estos fundamentos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 -2019-MDMM, el Dictamen Legal N° 173-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VÍAS CONECTORAS EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y B, LOS ALPES, LOS BALCONES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA" con código de inversiones 2194794", cuyo presupuesto asciende a S/ 37'941,910.26 (Treinta y siete millones novecientos cuarenta y un mil novecientos diez con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA**; según al siguiente cuadro:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	26'554,093.22
02	Gastos Generales	9.75%	2,589,024.09
03	Utilidades	7%	1'858,786.53
SUB TOTAL			31'001,903.84
04	IGV	18%	5,580,342.69
PRESUPUESTO DE OBRA			36'582,246.53
05	Supervisión		796,622.80
06	Expediente Técnico		297,500.00
07	Liquidación		265,540.93
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 37'941,910.26



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 70 -2020- MDMM

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes, y tomar las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes con los órganos competentes de la Municipalidad, a la realización y/o ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abdo. Daniel Ángel Pineda Avilés
GERENTE MUNICIPAL

